



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.183/2010.-

ZAPALLAR, 01 de Julio de 2010.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Ramón Guajardo Tapia, de fecha 01 de Julio de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 01 de Julio de 2010, por esta Corporación Edilicia y don **RAMON SEBASTIAN GUAJARDO TAPIA**, cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted] para que cumpla la prestación de: "**SERVICIO DE MANTENCION DE LIMPIEZA DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 2º El presente contrato de prestación de servicios tendrá una duración desde el **01 de Julio del 2010** y hasta el **31 de Diciembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - a) La suma mensual de \$ 209.000.- (Doscientos nueve mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - b) Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora, contabilizado cronológicamente en un día de servicios, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará a la prestadora la suma de \$ 9.777.- (Nueve mil setecientos setenta y siete pesos) incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional.
- 4º La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 5º En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Contratos 2010 / D.A 2183.2010 Ramón Guajardo Tapia.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- INTERESADO.
- 3.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- UNIDAD DE CONTROL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / GTL / RRHH / DAF / SEC / JUR /fd.-

[Handwritten signatures and initials]